

Ciudad haviendolo Oydo, y al Sr. D. Joseph de Sallaneda
 Defidor, que expuso ser cierto lo que en su parte expone. Lo que
 lo. y Acordo que por D. Pedro de Sallaneda, Mayordomo,
 se le paguen las dhas Cuentas veinte y ocho D. y veinte marcos.
 de los efectos que paxen en su poder, incluyendo los en la re-
 lacion de gastos comunes.

Se componga el
 Camino de el
 Andalucia

La Ciudad Acuerda que el Sr. D. Diego Dono Carrero Rev.
 haga componer el Camino de Andalucia por los parajes que son
 para en su Memorial a N. S. de Aguas, forma que queda en
 su memoria, y sin el riesgo de las desgracias que suelen acontecer en
 los Caminos, y vagos, dando las ordenes convenientes a los
 Oficiales y Diputados que deben concurrir a su adere, con amplia
 Comision.

Cap. del num.
 Libranca

A D. Joseph Villarcia Presuero, Capellan
 Mayor, de los Beneficiados del Numero, Suplicando
 se le mande pagar lo que se le debe del Terro que le hacen los
 propios; Lo que se acuerda que con ynforme del Contador
 se le despache Libranca de lo que se le erubiese deviendo, en
 los efectos y como se acostumbra.

Qu. de
 D. Juan de Horta

A Memorial de D. Juergen de Alfosea Presuero en el
 Lugar de Alfosea, haciendo relacion de la querrion de
 D. Martin, morador en dho Lugar, sobre que se le con-
 tado licencia para fabricar un horno de panes, en el
 lugar que queda al oriente, en el morado de que los dhas
 querrion estan a la de Levante, por el perjuicio que supone se
 sigue a los moradores de dho Lugar. Y se pide desentran-
 se de los dos honores que existen. El uno del Suplican-
 te, y el otro del Sr. Conde del Valle de Juan, a quien dis-
 tancia del que se pretende hacer nuevo, y que en ellos ay moros
 para llevar, y volver las tablas con el pan, siendo bastante
 para aquel vecindario y su vecanias, porque suplica a la
 Ciudad, mande desentranse a dho Sr. Conde, la licencia que
 pide; y haviendolo Oydo, Comexio el Examen de esta pre-
 sion al Sr. D. Matheo Dardalla Defidor, para que al mis-
 mo tiempo que haga el del dho Sr. Conde, se acuerde
 de lo que se deba trayga para su resoluc.

Se
 a la gracia de M. de la
 fecha a Alonso en
 unques

Canal, y D. Comexio de la
 Comexio de la
 Comexio de la
 Comexio de la